



PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA AGRUPACIÓN ESTATAL DE CCOO DEL SECTOR FINANCIERO

**NORMAS Y CALENDARIO DEL III PLENARIO EXTRAORDINARIO DE LA SECCION
SINDICAL ESTATAL DE CCOO DE TARGOBANK.**

**CONVOCATORIA A TODA LA AFILIACIÓN DE CCOO EN TARGOBANK PARA LA
PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE RENOVACIÓN DE LOS
ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL , APROBACIÓN
DE LA PONENCIA A DEBATE Y PLAN DE TRABAJO.**

1.- INTRODUCCION

De conformidad con el apartado 1 del artículo 22 de los Estatutos Confederales, la Comisión Ejecutiva de la Agrupación Estatal del Sector Financiero convoca el III Plenario Extraordinario de la SSE de CCOO en Targobank y aprueba el calendario del proceso, siguiendo las normas del Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal de CCOO Servicios el 4 de octubre de 2017.

Estas Normas y Calendario tienen como objeto regular el proceso del III Plenario Extraordinario de la Sección Sindical Estatal de CCOO en Targobank

El anterior Plenario de la Sección Sindical Estatal tuvo lugar el 16 de octubre de 2019. Lo "extraordinario" se justifica por la aplicación por la empresa de un ERE, con fecha 04/11/19, que afectó a 150 puestos de trabajo y el cierre de 36 oficinas comerciales. El acuerdo de cierre de ERE se firmó con fecha 5/12/19. Este hecho produce la reducción a menos de la mitad del número de miembros electos de la Comisión Ejecutiva en el anterior Plenario. El nuevo equipo de dirección que salga electo deberá afrontar la nueva realidad y los retos futuros de nuestra Sección en Targobank.

PLANTILLA TARGOBANK A 31-01-2020

MUJERES 256
HOMBRES 290
Total 546

Por tanto, los objetivos de este plenario extraordinario son:

- Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal.
- Fijación del modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical Estatal

2. CALENDARIO DEL PROCESO.

06/03/2020	<p>Aprobación por la CE de Agrupación Estatal del Sector Financiero de la convocatoria de Plenario Extraordinario de la SSE de Targobank y de las normas de funcionamiento del mismo.</p> <p>Inicio del proceso, fecha de cierre del censo electoral y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario y al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.</p>
12/03/2020	Fecha límite para la aprobación por la Comisión Delegada del documento que se somete a debate en el Plenario.
17/03/2020	Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria .Normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación por la Federación de Servicios de CCOO Madrid.
18/03/2020	Puesta a disposición por la Federación Estatal de Servicios de CCOO de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos: (4+4 días laborables) .
26/03/2020	
03/04/2020 y hasta las 12:00 horas	<p>Día y hora tope para la presentación de candidaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General Sección Sindical. - Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical. <p>Día y hora tope para la presentación de enmiendas al documento/ponencia.</p>
16/04/20	Celebración del Plenario Estatal de la Sección Sindical de CCOO de Targobank en la sede de CCOO Madrid sita en c/ Lope de Vega nº 38-3ª planta, el sala y horario se indicará en la carta de convocatoria.



3.- ORGANIZACIÓN DEL PLENARIO ESTATAL

El proceso de renovación de la Sección Sindical Estatal de Targobank , tendrá lugar vía Telemática , en virtud de lo establecido en los preceptos estatutarios y el reglamento de Secciones Sindicales vigente:

(Art 8.3 del Reglamento de Secciones Sindicales, Recurso a medios telemáticos: A propuesta del órgano convocante en aquellos ámbitos territoriales en los que organizativamente sea conveniente bien por operatividad geográfica o por escasa afiliación, podrá optarse por fórmulas no presenciales de la participación de la afiliación de dicho ámbito a través de los medios telemáticos.)

Para ello, se garantizará una primera comunicación al conjunto de la afiliación, en la que se remitirá la siguiente información:

- Normas reguladoras del proceso aprobadas para el ámbito estatal.
- Lugar y plazo de puesta a disposición de los Censos Electorales.
- Ponencia Estatal.
- Procedimiento de presentación de enmiendas.
- Modelo y procedimiento de presentación de Candidaturas.

La fecha tope para la remisión de las posibles enmiendas a los textos a debate, será el día indicado en el punto 2 de estas normas.

Asimismo, también se remitirá una segunda comunicación al conjunto de la afiliación, en la que se informará de los siguientes extremos:

- **Candidaturas presentadas para cada ámbito de elección.**
- **Procedimiento de votación para las distintas Candidaturas.**

Sólo podrán participar en el plenario estatal las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago de la cuota sindical en la fecha de celebración.

Los órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

. Se garantizará que las personas afiliadas conozcan los documentos a debatir.

Siguiendo las normas confederales y federales, todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el plenario estatal se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

- Si la afiliación de mujeres es inferior al 30% su representación se incrementará como mínimo en un 10%.
- Si la afiliación de mujeres es mayor al 30% la distribución será del 60-40% para cada uno de los géneros.

Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todos los asistentes.

4.- ORGANOS DE DIRECCION DE LA SECCIÓN SINDICAL

La Sección Sindical estatal se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

-  Secretaría General
-  Comisión Ejecutiva
-  Plenario

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Así mismo el plenario de afiliados y afiliadas habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva para poder elegir, sustituir, remover a los/as delegados LOLS de la Sección Sindical Estatal. Se incluye en el orden del día esta facultad como señala el Reglamento de Secciones Sindicales de 4 de octubre aprobado por el Consejo Federal de la Federación de Servicios. El acta de los nombramientos de delegados/as LOLS se remitirá a la estructura organizativa superior de la Sección Sindical, en este caso, la Agrupación del Sector Financiero.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero aprobará la creación de una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Agrupación del Sector Financiero:

- ❖ Nuria Lobo

Por Agrupaciones de Territorio:

- ❖ Felipe Bañares

Por la Sección Sindical:

- ❖ Eusebio Migoya

Esta Comisión Delegada será la encargada de atender las reclamaciones sobre cualquiera de los actos realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama y deberán presentarse por escrito ante cualquier miembro de dicha comisión, o al correo electrónico sectorfinanciero@servicios.ccoo.es y serán resueltas en primera y única instancia en el plazo máximo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones. A los efectos de computar los plazos, todos los días se considerarán hábiles excepto los domingos y festivos.

6.- ORDEN DEL DÍA

Se propone el siguiente orden del día sin que sea excluyente:

- ✓ Lectura, debate y votación de los documentos del Plenario con las enmiendas aceptadas.
- ✓ Elección Secretario/a General.
- ✓ Elección Comisión Ejecutiva .
- ✓ Habilitación de la facultad del plenario a la Comisión Ejecutiva a elegir, sustituir o remover los delegados/as LOLS

7. REGLAMENTO DEL PLENARIO.

a) Colegio Electoral.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de la Agrupación Estatal del Sector Financiero de CCOO queda constituido como Colegio Electoral.

Tendrá las funciones de presidir y moderar el Plenario Estatal, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, que actuará como portavoz de la misma.

El Colegio electoral tendrá, asimismo, las funciones de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten en el Plenario territorial dentro del plazo establecido en el punto 2 y que cumplan los requisitos estatutarios.

b) Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación Estatal del Sector Financiero de CCOO , actúa como Mesa Electoral. Sus funciones consisten en comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo del Plenario Estatal, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización de las asambleas y del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.



c) Celebración del Plenario Estatal.

El Plenario estatal se celebrará el **16/04/2029** en la sede de CCOO Madrid sita en c/ Lope de Vega nº 38-3ª planta , **el lugar y hora se comunicará en la carta de convocatoria, estará convocada toda la afiliación que se encuentre activo al corriente de las cuotas y se desarrollará** de la siguiente manera:

1. Fase Deliberativa. El debate de las enmiendas presentadas en el plazo establecido se producirá en el horario **que se indicará en la carta de convocatoria** entre las personas afiliadas asistentes en ese momento a la asamblea.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, así como de la posible intervención por parte de la ponencia, sometiénolas a votación a mano alzada.

Solo se admitirán las enmiendas a la ponencia estatal que obtengan al menos el 10% de las personas asistentes a la fase deliberativa.

2. Fase electiva. El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco. La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio.

d) Presentación de enmiendas y candidaturas.

Tanto las enmiendas que se quieran realizar a la ponencia como las candidaturas para los órganos de dirección de la Sección Sindical y delegación al Plenario Estatal , se deberán presentar dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el Punto 2, al correo electrónico de sectorfinanciero@servicios.ccoo.es.

Las posibles enmiendas presentadas, junto con la información sobre la/s candidatura/s presentada/s, se remitirá a la afiliación, tras la proclamación definitiva de las mismas.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederal y Federal:

- Que se presenten completas, debiendo incluirse tantas personas candidatas como miembros a elegir, incluyéndose solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario.
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado y adjuntando fotocopia del DNI/NIE
- Que cumplen los criterios confederales y federales de proporcionalidad de género, para lo que se informará debidamente en la web de CCOO Servicios Madrid el porcentaje de género de su ámbito.

Las candidaturas se presentarán preferentemente en el modelo indicado para tal uso en nuestra organización.

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la Comisión Delegada dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

Candidaturas a la Secretaría General y a la Comisión Ejecutiva.

La elección de la Secretaría General y de la Comisión Ejecutiva estará presidida en todo momento por criterios de unidad procurándose la presentación de una candidatura única.

Si esto no fuera posible, la elección se resolverá con los siguientes criterios:

- Cada candidatura tendrá que contener, como mínimo, tantos candidatos/as como número de personas a elegir.
 - Una persona para la Secretaría General.
 - Tres personas para la Comisión Ejecutiva (incluido/a Sec. General).
- Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada lista a las personas que correspondan, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el número de personas a elegir.
- De cada lista resultarán elegidos los candidatos y candidatas por el orden en que figuren en la candidatura.

e) Actas.

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Federal.



ANEXO .

CUADRO ESTATAL DE AFILIACIÓN POR TERRITORIOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	AFILIACIÓN
ANDALUCÍA	17
ARAGÓN	1
CANTABRIA	1
CASTILLA Y LEÓN	3
CATALUNYA	13
EUSKADI	1
GALICIA	11
ILLES BALEARS	24
LA RIOJA	1
MADRID	15
MURCIA	1
PAÍS VALENCIA	8
TOTAL	96